Pereira, Noviembre 25 de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión Convenio de Asociación N°. 5909 del 21 de noviembre de 2020

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio de Asociación N°. 5909 del 21 de noviembre de 2020, celebrado conlaconla **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con el nit N° 900.178.461-1 representada legalmente por **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.894.879 expedida en Buga, Valle, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($1.160.226.352)**deloscualeselMUNICIPIODEPEREIRAaportarálasuma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($927.138.352**) y la **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO**la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($233.088.000).** Al ser una vigencia futura su ejecución será de la siguiente manera:

2020:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$83.445.941	**$18.938.400**	**$102.384.341**

2021:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$689.241.231	**$174.816.000**	**$864.057.231**

2022:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$154.451.180	**$39.333.600**	**$193.784.780**

2020 – 2022

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$927.138.352	**$233.088.000**	**$1.160.226.352**

El plazo de ejecución del presente convenio es deDieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciocontados a partir de la firma del acta de inicio

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) Aprobación de garantías. 2) Pago de las tarifas legalmente determinadas. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Oficial. 4) Pago de los aportes

fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira. (Según lo aplicable para cada contrato.

Además,el supervisor debe revisar las Hojas de vida conforme al anexo 1 del proceso de Selección SMDSP-RE-203-2020 denominado Talento Humano Disponible, con el fin de verificar que correspondan a los perfiles solicitados por la entidad estatal

Atentamente,

DANIELA GIL LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Político

El presente documento se notifica personalmente a **MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS, supervisor (a)**quien en constancia firma a los 25 días del mes de Noviembre de 2020, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA SUPERVISOR (A)
MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
C.C. 42134473

Revisión Abogado Secretaria Juan Sebastián Jaramillo

Proyectó: Carlos Andrés Zamora Sánchez /contratista